

MEMORIA SOBRE LAS PARTICULARIDADES QUE SE DERIVAN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA APLICABLE AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA

La incorporación de las nuevas tecnologías, unida a la rápida transformación de los hábitos de compra de los consumidores en los últimos años, ha tenido un impacto muy significativo en el pequeño comercio. El comercio electrónico y la globalización de la economía son dos factores que están afectando al comercio de un modo creciente. No obstante, han de ser vistos más que como amenaza para las empresas, como una gran oportunidad para entrar en un mercado mucho más amplio, superando las barreras territoriales. Ahora bien, estas nuevas tendencias requieren de una modernización de los negocios y de una urgente adaptación de sus herramientas de comercialización, con la incorporación de las nuevas tecnologías en sus distintos procesos.

Por ello, con la aprobación de esta orden se pretende financiar proyectos en el sector comercial y artesanal tendentes a la incorporación de nuevas tecnologías que permitan al comercio local y artesanal dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo y que impacten en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento o en su modelo de negocio, así como otros que fomenten el crecimiento, la competitividad y la consolidación de aquellos sectores económicos.

En este sentido, el tejido productivo español se caracteriza por el elevado peso de las microPYMES y los trabajadores autónomos, con una menor capacidad de adaptación ante cambios en los mercados. Andalucía no constituye una excepción a estos efectos y, de esta forma, de manera concreta en el ámbito del sector comercial, tanto PYMES como autónomos han mostrado una mayor vulnerabilidad ante la crisis derivada de la COVID-19.

El proceso de digitalización global en el que está inmersa la economía andaluza está derivando en la transformación de actividades económicas y modelos de negocios que generan una modificación del comportamiento de los agentes económicos y la aparición de nuevas necesidades en conocimientos, capacidades, medios e infraestructuras digitales. A pesar del importante esfuerzo que desde la Junta de Andalucía se está llevando a cabo en los últimos años para la integración de la TICs en el tejido empresarial, buena parte del sector comercial y artesano muestra aún una escasa cultura tecnológica e innovadora.

La digitalización es un factor estratégico para mejorar la competitividad y el crecimiento económico del sector comercial. Los acontecimientos sucedidos a raíz de la pandemia originada por la COVID-19 han reforzado aún más la necesidad de explotar nuevas vías de comercialización y de derribar las barreras existentes que impiden un desarrollo del negocio más amplio.

Así pues, la actividad comercial en Andalucía debe seguir evolucionando en su integración hacia las nuevas tecnologías y adaptarse a los cambios en los hábitos de consumo que muestra la demanda. La tendencia del sector debe ir dirigida a compaginar el comercio de proximidad con un comercio inteligente, mediante el uso de herramientas y soluciones que optimicen los procesos comerciales y de venta, ofreciendo a las personas consumidoras un mercado omnicanal y una experiencia de compra más enriquecedora, todo ello en un entorno de seguridad que proteja al sector comercial y artesano.

Además de los avances necesarios hacia la transformación digital, las pymes comerciales y artesanas andaluzas deben implicarse en la adopción de medidas que mitiguen los efectos producidos por el cambio climático, favoreciendo el desarrollo de una actividad más sostenible. En este sentido, desde la Administración se debe promover el comportamiento socialmente responsable de las empresas comerciales y artesanas, favo-



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN			



reciando el desarrollo de actuaciones que concilien la competitividad de la actividad comercial y la protección del medio ambiente, apoyando para ello medidas dirigidas a la reducción del consumo energético, la producción de residuos o los kilómetros de distribución, promocionando de esta forma el consumo de productos locales.

Por otra parte, junto con la oportunidad que supone la incorporación de las nuevas tecnologías, es fundamental que las personas trabajadoras autónomas y pymes potencien los distintos aspectos de sus negocios que puedan diferenciarlas y crear toda una experiencia de compra para las personas consumidoras. La modernización de la imagen del espacio de venta, ya sea físico o virtual, de las pymes comerciales y artesanas, juega un papel crucial en la atracción de nueva clientela, contribuyendo a incrementar su rentabilidad económica y su supervivencia.

En este contexto socioeconómico, se aprobó el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, mediante Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con el que se pretende avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital y ofrecer apoyo a las personas autónomas y a la pequeña y mediana empresa del sector comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos, como formas de consolidación comercial y aumento de su competitividad.

Por su parte, el IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, aprobado por Decreto 281/2023, de 19 de diciembre, tiene como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz, incidiendo en la formación empresarial y la modernización del sector y abordando la simplificación administrativa, así como también pretende poner en valor la artesanía andaluza fomentando su visibilidad, acercándola a la ciudadanía y promocionando su internacionalización, con el fomento de las indicaciones geográficas para productos industriales y artesanales.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2023 quedó aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, con el fin de disponer en la actuación administrativa de esta Consejería de los adecuados instrumentos de planificación de sus políticas públicas, destacando las líneas 12.2 de subvenciones destinadas a Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, y 12.3 de subvenciones destinadas a Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas, ambas desarrolladas ahora por la presente Orden.

Asimismo, estas intervenciones se sitúan por un lado, en el citado Plan de Fomento del Comercio Interior, el cual se alinea con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el ODS 8 «Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos» en su meta número 3, que establece la necesidad de «Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros».

Por otro lado, también se alinean con el Plan para el Fomento de la Artesanía, en el Objetivo estratégico 1, «Incentivar la competitividad del sector artesanal, incidiendo en la formación como herramienta de fortalecimiento de la artesanía andaluza, apoyando el dinamismo empresarial y la modernización del sector y abordando la simplificación administrativa». Y todo ello dentro del ámbito de aplicación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, conforme al cual se acogen todas las políticas públicas a realizar por la

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con ánimo de alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea el 16 de diciembre de 2022. Este programa operativo ha sido aprobado en aplicación del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Dentro de los 5 objetivos específicos que contempla dicho programa, el 1 persigue lograr «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones», y contiene acciones específicamente destinadas a las pymes comerciales y artesanas, así como a asociaciones empresariales. Las propuestas de intervención de la presente Orden contribuirán a alcanzar los Objetivos específicos RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas y RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas, ambas de la Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente.

Desde el punto de vista de la competencia, las presentes ayudas pretenden contribuir a mejorar la posición de las pequeñas y medianas empresas comerciales frente a las grandes empresas y a las grandes plataformas de venta on-line. Dado que ambos formatos no parten de una situación de igualdad de condiciones, las ayudas que nos ocupan no distorsionan la libre competencia, sino que contribuyen a compensar la situación de desventaja de la que parten las empresas y personas potenciales beneficiarias respecto de los otros formatos comerciales.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos. De acuerdo con la normativa de mínimos, la cuantía máxima acumulada de las ayudas acogidas a este régimen que se pueden conceder a las personas o entidades beneficiarias no podrá ser superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años anterior a la concesión.

En cuanto a la modalidad de las ayudas, se ha optado, de acuerdo con el artículo 53.1.a) del Reglamento (UE) núm. 2021/1060, por el reembolso de los costes subvencionables en que incurra efectivamente el beneficiario, en base al resultado del estudio realizado sobre la utilización de las opciones de costes simplificados, cuyas conclusiones indican que su implementación no es adecuada por la heterogeneidad de precios existentes en unos casos y por la complejidad de obtener un coste unitario en otros.

Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha simplificado la tramitación de la aprobación de las bases reguladoras, en los términos de lo dispuesto en su artículo 36.

Dentro de la normativa comunitaria el marco regulatorio será el establecido, de manera particular, en las siguientes disposiciones:

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			



- a) Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visado.
- b) Reglamento (UE) 2021/1059 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.
- c) Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- d) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- e) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- f) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO,

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco.

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	26/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN			